

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 4.563/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 7/2019 de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en el vigente Presupuesto de esta Corporación.

Transferencias de crédito aprobadas, resumidas por capítulos:  
Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	29.065,28
6	Inversiones reales	27.293,57
	Total altas	56.358,85

## Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	10.500,00
6	Inversiones reales	43.858,85
7	Transferencias de capital	2.000,00
	Total bajas	56.358,85

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monturque a 18 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.